



Resolución No. 148

“Por medio de la cual se adopta y aprueba, para los efectos del artículo 8 del Decreto Presidencial 1753 de 1994, el Acuerdo Distrital número 6 de 1990”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO :

Que cuando exista un plan de ordenamiento de uso del suelo aprobado por la autoridad ambiental competente, el desarrollo de las obras y actividades señaladas en los numerales 19 y 20 del artículo 8 del Decreto Presidencial 1753 de 1994 no requiere de licencia ambiental.

Que para efectos del Decreto Presidencial 1753 de 1994, los planes de uso y ordenamiento del suelo deben contar con concepto favorable de la autoridad ambiental competente.

Que el DAMA es la autoridad ambiental competente dentro del perímetro urbano del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Adoptar, aprobar y conceptuar favorablemente, para efectos del Decreto Presidencial 1753 de 1994, sobre el Acuerdo Distrital número 6 de 1990.

ARTICULO SEGUNDO : La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los **23** OCT. 1995

EDUARDO URIBE BOTERO
Director Departamento Técnico
Administrativo del Medio Ambiente



KELLY DE POSSO
Subdirectora Jurídica

